



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO - BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: Aprueba compra a proveedor Sociedad Educacional PLANACAP Ltda, Rut 76.686.190-3 de curso "TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, REACREDITACIÓN DE EXAMINADORES PRACTICOS" para funcionario que se indica.

TREHUACO, 23 JUL 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 340

VISTOS:

1. El Decreto N°0912 de fecha 31 Diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto municipal año 2020.
2. La Cotización de fecha 22.07.2020 entregada por Empresa Sociedad Educacional PLANACAP Ltda, Rut 76.686.190-3.
3. El Informe del Encargado del Departamento de Tránsito, Don Luis Toledo Knothe, que fundamenta la necesidad de contratar el curso "**TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, REACREDITACIÓN DE EXAMINADORES PRACTICOS**" para el funcionario **ALEX MONTECINO PEDREROS, RUT** [REDACTED], que se desempeña en esa unidad.
4. El Certificado del Director de Administración y Finanzas que acredita que la compra de dicho curso para el funcionario **ALEX MONTECINO PEDREROS, RUT** [REDACTED] no contraviene lo establecido en el reglamento de capacitación municipal para el año 2020.
5. El decreto N° 0543 de fecha 31.12.2019 que nombra a funcionario Alex Montecino Pedreros como examinador practico.
6. La orden de pedido interno N°007 de fecha 22.07.2020 del Encargado de Transito.
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de contratar el curso "**TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, REACREDITACIÓN DE EXAMINADORES PRACTICOS**" para el funcionario **ALEX MONTECINO PEDREROS, RUT** [REDACTED].

DECRETO:

1. APRUEBESE COMPRA POR CONVENIO MARCO al proveedor **SOCIEDAD EDUCACIONAL PLANACAP LTDA, RUT 76.686.190-3** de cursos "**TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, REACREDITACIÓN DE EXAMINADORES PRACTICOS**" para funcionario **ALEX MONTECINO PEDREROS, RUT** [REDACTED] por un monto total de \$ 238.000 (doscientos treinta y ocho mil pesos) gastos e impuestos incluidos, acorde a cotización adjunta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LBOY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- Administración y Finanzas. (2)
- Departamento de Tránsito (1)
- Oficina de Transparencia (1)
- Arch. Decretos (1)



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CERTIFICADO

Trehuaco, 22 de Julio de 2020

JUAN ANDRÈS GODOY BUSTOS, Director de Administración y Finanzas, certifica que:

1. La compra del Curso "**APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSITO Y SEGURIDAD CON MECANICA BASICA Y TECNICAS Y PROTOCOLOS PARA EVALUACIÓN DE EXÁMEN PRACTICO DE CONDUCCIÓN**" solicitada por Don Luis Toledo Knothe, Encargado del Departamento de Tránsito, **NO contraviene lo establecido en el Reglamento de Capacitación de la Municipalidad de Trehuaco para el año 2020**, debido a que dicho curso no se encuentra dentro de las áreas señaladas en dicho reglamento y está orientado a un cubrir una necesidad específica de conocimiento que debe proveer la Municipalidad de Trehuaco al funcionario Alex Montecino Pedreros, con el fin que dé cumplimiento a las funciones señaladas en su decreto de nombramiento.

Se extiende el presente certificado para ser adjuntado al decreto correspondiente.


JUAN ANDRÈS GODOY BUSTOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

Trehuaco, 22 de Julio del 2020

Señor
Juan Godoy Bustos
Director Departamento de Finanzas
I. Municipalidad de Trehuaco.

En atención a la modificación del Decreto N° 26 del 09 de Abril del 2020, que modifica el Decreto Supremo N° 96, de 2018, que modificó los Decretos Supremos N°S. 97 de 1984 y 170, de 1985, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en el sentido que indica, se requiere actualizar los conocimientos técnicos de examinadores prácticos y funcionarios que desarrollan funciones relacionadas con esta materia, para mantener las especificaciones obligatorias exigidas por Ley que nos permite la autorización de funcionamiento como departamento de Licencias de Conducir.

Para ello es necesaria la capacitación del funcionario Alex Montecino Pedreros, quien se desempeña como Examinador Practico en nuestro Departamento quien debe reacreditarse para continuar desarrollando su labor contractual

Adjunto a usted, copia de Decreto N° 26, para su conocimiento.

Con toda atención



Luis Toledo Knothe.
Departamento de Transito
I. Municipalidad de Trehuaco



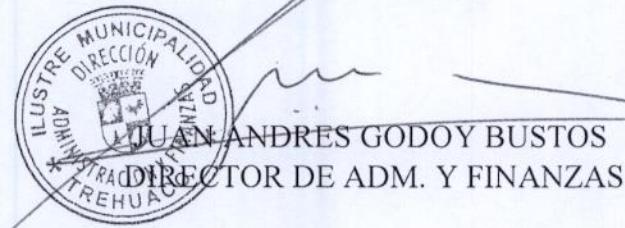
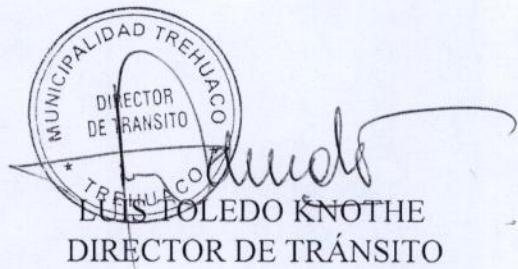
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE TRANSITO

TREHUACO, 22 de julio de 2020

ORDEN DE PEDIDO INTERNO N° 007/

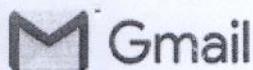
A: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE: ENCARGADO DE TRANSITO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR
1	<i>Curso transporte y seguridad vial, reacreditación de examinadores prácticos</i>	PLANACAP



USO EXCLUSIVO FINANZAS

VºBº Contabilidad		Ítem presupuesto	
-------------------	--	------------------	--



transito trehuaco <transitotrehuaco@gmail.com>

COTIZA CURSOS SOLICITADOS.-

1 mensaje

Sociedad Educativa Planacap Limitada <capacitacion@planacap.cl>
Para: transitotrehuaco@gmail.com
CC: "VEGAS Y ASOCIADOS LTDA." <VEGASYASOC@gmail.com>

22 de julio de 2020 a las 12:39

Estimados; Me permito cotizar cursos solicitados:

1.- CURSO EN LÍNEA: TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**(Reacreditación Examinador Práctico)**

DURACIÓN EN LÍNEA: 22 horas cronológicas

CÓDIGO ACREDITACIÓN SENCE: 1237992791

INICIO: Lunes 03 de Agosto de 2020

TÉRMINO: Viernes 14 de Agosto de 2020

HORARIO DE CONEXIÓN: Lunes a Viernes 15:15 A 17:45 Horas.-

EJECUCIÓN EN LÍNEA: Plataforma Zoom

ID CONVENIO MARCO N° 1628308

VALOR PARTICIPANTE : 280.000.-

VALOR FINAL CON DESCUENTO - PARTICIPANTE: \$ 238.000.- (Exento de IVA)

2.- CURSO EN LÍNEA:Aplicación de Normas de Tránsito y Seguridad, con Mecánica Básica (Examinador Teórico y Práctico)

Acreditación SENCE: 1237947719 45 Hrs.

Acreditación SENCE: 1237947469 10 hrs.

DURACIÓN: 55 horas cronológicas

INICIO: Lunes 27 de Julio de 2020.-

TÉRMINO: Viernes 07 de Agosto de 2020.-

HORARIO CONEXIÓN: Lunes a Viernes 10:30 A 13:30 y de 15:15 a 17:15 Horas.

EJECUCIÓN: En Línea - Plataforma Zoom

ID CONVENIO MARCO N° 1628305

VALOR PARTICIPANTE : 480.000.-

VALOR FINAL CON DESCUENTO - PARTICIPANTE: \$ 408.000.- (Exento de IVA)

**3.- CURSO:Técnicas y Protocolos para Evaluación de Exámenes Prácticos de
Conducción (Examinador Práctico)**

Acreditación SENCE: 1237947530 60 Hrs.

DURACIÓN: 60 horas cronológicas

INICIO: Lunes 10 de Agosto de 2020.-

TÉRMINO: Viernes 21 de Agosto de 2020.-

HORARIO CONEXIÓN: Lunes a Viernes 10:30 A 13:30 y de 15:15 a 17:15 Horas.

EJECUCIÓN EN LÍNEA: Plataforma Zoom

ID CONVENIO MARCO N° NO TIENE**VALOR PARTICIPANTE : \$ 520.000.- (EXENTO DE IVA)****VALOR FINAL CON DESCUENTO - PARTICIPANTE: \$ 382.000.- (Exento de IVA)**Completar fichas de inscripción y enviar a: capacitacion@planacap.cl

Atento a sus requerimientos. Saluda cordialmente.

Eduardo Aros Riveros

F: +56 989054251:

Completar fichas de inscripción y enviar a: capacitacion@planacap.cl

Atento a sus requerimientos. Saluda cordialmente.

Eduardo Aros Riveros

F: +56 989054251:

6 archivos adjuntos **NST 27-07 AL 07-08-2020.pdf**
1126K **P- Ficha on line E. T. 55 HORAS 27-07 AL 07-08-2020..docx**
31K **FORMACIÓN EXAMINADORES 10-08.pdf**
421K **P-Ficha E. P. 60 HORAS 10 al 21-08-2020.docx**
30K **TSV 03 AL 14-08-2020.pdf**
1268K **P- Ficha ON LINE TSV 03 AL 14-08-2020.docx**
32K

CURSO EN LÍNEA PARA LA REACREDITACIÓN
EXAMINADOR PRÁCTICO

“SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE”

(ACTIVIDAD DE INTERÉS PARA CUALQUIER FUNCIONARIO DEL
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO)

PLATAFORMA ZOOM

Lunes 03 al Viernes 14 de Agosto de 2020.-

**HORARIO CONEXIÓN: Lunes a Viernes de 15:15 a
17:45 P. M.**

**- MÓDULO 1. ANÁLISIS DEL REGLAMENTO Y
DESARROLLO DEL EXAMEN PRACTICO**

- MÓDULO 2. SEGURIDAD VIAL

**- MÓDULO 3. ELEMENTOS DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE**

CÓDIGO ACREDITACIÓN SENCE N° 1237992791

Duración 22 Hrs. cronológicas

VALOR NOMINAL: \$250.000.- (EXENTO DE IVA)

CONTENIDOS PROGRAMATICOS

**MÓDULO 1. ANÁLISIS DEL REGLAMENTO
Y DESARROLLO DEL EXÁMEN**

ASPECTOS LEGALES

- 1.- DECRETO 170.- Reglamento de Otorgamiento de Licencias de Conductor. Procedimiento de Licencias. Controversia sobre plazos de repetición de exámenes.
- 2.- Ley de Tránsito. Art. 5°. El Nuevo estatus del Examen Práctico.
- 3.- Análisis Modificaciones Legales relativas a Licencias.

ANÁLISIS Y DESARROLLO DEL EXÁMEN

- 1.- Análisis Procedimientos y Revisión de Maniobras Especiales y Causas de Reprobación Inmediata.

MÓDULO 2. SEGURIDAD VIAL

AMBITOS DE LA SEGURIDAD DE TRÁNSITO

- 1.- Introducción, Análisis y Estadísticas Nacionales e Internacionales.
- 2.- Análisis de las Principales Causas de Siniestros: Alcohol, Velocidad y Pérdida de Control del Vehículo.

ELEMENTOS DE CONDUCCIÓN

- 1.- La complejidad de la Conducción y los Errores.
- 2.- El Proceso de Toma de Decisiones.
- 3.- Riesgos de la Conducción. Internos – Externos.
- 4.- Manejos de Conflicto.

MODULO 3. ELEMENTOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

VEHÍCULOS Y TECNOLOGÍAS

- 1.- Tecnologías de Vehículos que pueden influir en la evaluación.
- 2.- Aspectos válidos e incorrectos de Evaluación.
- 3.- Desarrollo Futuro e Impactos en la Conducción.

MODIFICACIONES LEY DE TRÁNSITO

- 1.- Ley de Convivencia Vial.
- 2.- Alcances de la Velocidad Máxima Urbana.

GESTIÓN VIAL Y MOVILIDAD

- 1.- Señalización de Tránsito y Normas de Tránsito.
- 2.- Nuevas Señales.
- 3.- Diseño Vial y Movilidad Urbana.

CONSULTE POR PROGRAMACIÓN ESPECIAL DE OTROS CURSOS EN LÍNEA AGOSTO 2020,-



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
OFICINA DE PERSONAL

REF: NOMBRAR EN PLANTA DE PERSONAL EN CALIDAD CONTRATA A PERSONA QUE SE INDICA.

TREHUACO, 31.12.2019

DECRETO ALCALDÍCIO: N° 0543

VISTOS:

- 1.- El Decreto D.F.L. N°263-19.231 del 08.08.94 publicado en el Diario Oficial de fecha 04.10.94, por el cual adecua, modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- El Título II del D.L. N° 3.551, de 1981,
- 3.- Ley N° 18.883/89 Que Aprueba Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales,
- 4.- La Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría Regional del Bío-Bío, modificada por la Resolución N° 568 de 1993,
- 5.- Los Decretos Alcaldicio N° 706 y 707, ambos de fecha 18.10.94, por los cuales se adecua la planta y escalafones del Personal de la Municipalidad y se encasilla al mismo personal respectivamente,
- 6.- El Presupuesto Municipal para el año 2020 aprobado por Decreto Alcaldicio N°0912 de fecha 31.12.2019
- 7.- y las Facultades que me otorga la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores.

DECRETO:

- 1.- Nómbrase a contar del 01.01.2020 en la Dotación de Personal de esta Municipalidad a la persona que se indica, en el cargo y calidad que a continuación se señala:

NOMBRE	ALEX RUBEN MONTECINO PEDREROS
RUT	12.106.824-0
PLANTA	AUXILIARES
GRADO	19º EMS.
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA.
JORNADA	COMPLETA (44 HORAS).
CARGO Y FUNCION	EXAMINADOR PRACTICO-CHOFER-OPERADOR
PLAZO NOMBRAMIENTO	HASTA EL 31/12/2020

- 2.- Páguese sus remuneraciones en forma mensual de acuerdo a la modalidad vigente en la Municipalidad, con cargo al código presupuestario 2102 "GASTO PERSONAL A CONTRATA"

ANÓTESE, REGÍSTRESE COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.

LUCY PATRICIA CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LACI/LPCR/GIR
DISTRIBUCIÓN: DAF.; Sec.; Municipal; Siaper re; Of. Personal; Interesado: Transparencia

LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE.



Trehuaco, 22 de Julio del 2020

Señor
Juan Godoy Bustos
Director Departamento de Finanzas
I. Municipalidad de Trehuaco.

En atención a la modificación del Decreto Nº 26 del 09 de Abril del 2020, que modifica el Decreto Supremo Nº 96, de 2018, que modificó los Decretos Supremos NºS. 97 de 1984 y 170, de 1985, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en el sentido que indica, se requiere actualizar los conocimientos técnicos de examinadores prácticos y funcionarios que desarrollan funciones relacionadas con esta materia, para mantener las especificaciones obligatorias exigidas por Ley que nos permite la autorización de funcionamiento como departamento de Licencias de Conducir.

Para ello es necesaria la capacitación del funcionario Alex Montecino Pedreros, quien se desempeña como Examinador Practico en nuestro Departamento quien debe reacreditarse para continuar desarrollando su labor contractual

Adjunto a usted, copia de Decreto Nº 26, para su conocimiento.

Con toda atención


MUNICIPALIDAD TREHUACO
DIRECTOR
DE TRANSITO
TREHUACO
Luis Toledo Knothe
Departamento de Transito
I. Municipalidad de Trehuaco

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES; SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

Materias: CORONAVIRUS COVID-19; CORONAVIRUS; COVID-19

Decreto 26

MODIFICA EL DECRETO SUPREMO N° 96, DE 2018, QUE MODIFICÓ LOS DECRETOS SUPREMOS N°s. 97, DE 1984, Y 170, DE 1985, TODOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, EN EL SENTIDO QUE INDICA

Núm. 26.- Santiago, 9 de abril de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32º N°s. 6 y 35º de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; en la Ley N° 21.088, que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en los decretos supremos N° 97, de 1984, Reglamento para obtener autorización de otorgar licencias de conductor y N° 170, de 1985, Reglamento para el otorgamiento de licencias de conductor, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; en el decreto supremo N° 96, de 2018, del mismo Ministerio, que modifica los decretos supremos N°s. 97, de 1984, y 170, de 1985, en el sentido que indica; en el decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior, que declara el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile; en el decreto supremo N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV); en la resolución exenta N° 3.686 de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba la Política Nacional Seguridad de Tránsito 2017; en el dictamen N° 3.610, de 2020, de la Contraloría General de la República; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, como parte del proceso de mejoramiento del sistema de otorgamiento de licencias de conductor, y dando cumplimiento a la Ley Nº 21.088, citada en los Vistos, mediante el decreto supremo Nº 96, de 2018, se modificaron los decretos supremos Nº 97, de 1984, Reglamento para obtener autorización de otorgar licencias de conductor y Nº 170, de 1985, Reglamento para el otorgamiento de licencias de conductor, todos de este Ministerio.

2. Que, en el mencionado decreto supremo Nº 96, de 2018, se dispuso su entrada en vigencia desde su publicación en el Diario Oficial, lo cual ocurrió el día 16 de marzo de 2020. No obstante lo cual, se establecieron diversos plazos de implementación y exigibilidad a los municipios, por cuanto el otorgamiento de las licencias de conductor es materia de su competencia. Los mencionados plazos se detallan en el cuadro siguiente:

Materia objeto de modificación	Plazo de entrada en vigencia/De implementación o exigibilidad
Implementación de las modificaciones relativas al examen de conocimientos prácticos para optar a licencia de conductor no profesional Clase B.	30 días corridos contados desde la publicación.
Modificaciones relativas a los exámenes teóricos que deberán rendir los postulantes a conductor de la licencia no profesional Clase C, para la conducción de triciclos motorizados de carga.	60 días corridos contados desde la publicación para la entrada en vigencia de las modificaciones.
Implementar las modificaciones al examen de conocimientos prácticos para postulantes a licencia de conductor no profesional Clase C.	Dentro del plazo de 180 días corridos.
Implementar las modificaciones al examen de conocimientos prácticos para postulantes a licencia de conductor no profesional Clase C restringida para la conducción de triciclos motorizados de carga.	Dentro del plazo de 180 días corridos.
Nueva exigencia establecida en la letra c) del artículo 12 del Decreto supremo Nº 170, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, respecto de los examinadores prácticos.	30 días corridos contados desde la publicación (exigible sólo respecto de nuevos funcionarios municipales).

3. Que, por ende, a partir del día 16 de abril de 2020 comenzarán a ser exigibles a los municipios las diversas materias antes señaladas. Luego, el 16 de mayo, y finalmente el día 16 de septiembre del mismo año.

4. Que, es de público conocimiento que en el país existe una emergencia de salud pública de importancia internacional por brote del nuevo coronavirus denominado Covid-19, de la cual se da cuenta en el decreto supremo Nº 4, de 2020, del Ministerio de Salud, decretándose alerta sanitaria por tal motivo, y sucesivas disposiciones especificando medidas sanitarias al efecto. Así como también que, a través del decreto supremo Nº 104, de 2020, del Ministerio del Interior, se declaró el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile.

5. Que, el dictamen Nº 3.610, de 2020, de la Contraloría General de la República, ha considerado que "el brote del Codiv-19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las municipalidades, con el objeto de resguardar a las personas que en ellos se desempeñan y a la población evitando así la extensión del virus, al tiempo de asegurar la continuidad mínima necesaria de los servicios públicos críticos, esto es, aquellos cuyas funciones no pueden paralizarse sin grave daño a la comunidad.".

6. Que, dadas las condiciones que afectan al país, y tomando en consideración que tanto este Ministerio como los municipios forman parte de los servicios públicos habilitados para adoptar medidas extraordinarias para proteger la vida y la salud de sus funcionarios y servidores, así como también de la población, es dable presumir que no será posible para los municipios dar cumplimiento estricto a la implementación de las nuevas exigencias en materia de otorgamiento de las licencias de conductor. En razón de lo cual, se ha estimado de suma importancia tomar como medida extraordinaria modificar los plazos establecidos en el decreto supremo Nº 96, de 2018, ya citado.

Decreto:

Artículo único: Modifícase el decreto supremo Nº 96, de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, en el sentido de reemplazar los plazos establecidos en los dos artículos transitorios por los siguientes:

- a) En el artículo primero transitorio, donde dice "30 días corridos" debe decir "120 días corridos".
- b) En el artículo primero transitorio, donde dice "60 días corridos" debe decir "150 días corridos".
- c) En el artículo primero transitorio, donde dice "180 días corridos" debe decir "270 días corridos".
- d) En el artículo segundo transitorio, donde dice "30 días corridos" debe decir "120 días corridos".

Anótese, tómese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Gloria Hutt Hesse, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., José Luis Domínguez Covarrubias, Subsecretario de Transportes.